

ACTA NÚMERO CUATRO. San Salvador, a las **nueve horas con treinta minutos**, del día **veintiocho de febrero del año dos mil veintitrés**. Siendo estos el lugar, día y hora señalados para la celebración de **Sesión Ordinaria** de Consejo Directivo del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito**, que puede abreviarse **FONAT**, en atención a la convocatoria girada de conformidad a Ley. Se procede al desarrollo de la agenda propuesta, según se detalla a continuación:

1. Integración del Consejo Directivo. -----

Se encuentran presentes al inicio de la sesión el Licenciado Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del Consejo Directivo y de FONAT; Licenciado Luis Balmore Amaya, Delegado Propietario de MINED; SbCm. Salvador Armando Ramírez Herrera, Delegado Suplente de la División de Tránsito de la PNC; Licenciada Blanca Lilia Avilés Canto, Delegada Suplente de BANDESAL; Licenciada Claudia Marina Cordero Martínez, Delegada Propietaria del MINSAL; y Licenciada Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, quien ha sido designada por el Consejo Directivo, en este acto, únicamente para presidir la sesión; y la suscrita Secretaria de conformidad a la Ley. -----

2. Del quórum y la agenda. -----

2.1 Establecimiento del quórum. -----

El Lic. Nelson Reyes Rivas, Presidente de FONAT, verifica el quórum de conformidad a la Ley, encontrándose éste establecido al efecto y declarándose abierta la sesión. -----

Presentación y aprobación de la agenda propuesta o modificación de la misma. -Licenciada

Procede Licda. Paola Bardi de Acosta, a presentar la agenda a desarrollar y una vez presentada, la somete a consideración de los miembros presentes, siendo ésta aprobada por unanimidad y quedando conformada de la siguiente manera: **1.** Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Licda. xxxxx xxxxxx, encargada del área de Recursos Humanos y Planificación: -Informe de ejecución del Plan Estratégico Institucional correspondiente al año 2022, -Actualización del Manual de Procedimientos del FONAT, -Propuesta del Plan de capacitaciones institucional para el año 2023 y -Solicitud de Modificación al Plan Operativo Anual del año 2023, relativo al área técnica del CONASEVI.- **2.** Se somete a conocimiento y consideración propuesta de resoluciones de solicitudes de prestaciones económicas por parte de la Jefatura de la Unidad Jurídica de FONAT. - **3.** Se somete a conocimiento y consideración el Plan y Agenda de Mejora Regulatoria para el año 2023, solicitada por el Organismo de Mejora Regulatoria. - **4.** Varios: -Solicitud de autorización para la donación de aparatos móviles al ministerio de obras Públicas, para que puedan ser utilizados en el proyecto Sistema de Imposición de multas por los Gestores de Tránsito de la Gerencia de Tráfico del VMT. ----

1. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Licda. xxxxx xxxxxx, encargada del área de Recursos Humanos y Planificación: -Informe de ejecución del Plan Estratégico

Institucional correspondiente al año 2022, -Actualización del Manual de Procedimientos del FONAT, -Propuesta del Plan de capacitaciones institucional para el año 2023 y -Solicitud de Modificación al Plan Operativo Anual del año 2023, relativo al área técnica del CONASEVI. ----

Se le concede la intervención a la Licda. xxxxx xxxxxx xxxxxx, Encargada del Área de Planificación y Recursos Humanos, quien procede a exponer los puntos siguientes: **Informe de ejecución del Plan Estratégico Institucional correspondiente al año 2022**, manifestando que a nivel estratégico, el mejor resultado lo hemos tenido en el eje uno “organización y eficiencia institucional”, 3 – atención integral a las víctimas y sus familias, y 5 - Observatorio Nacional de Seguridad Vial, logrando una ejecución del CIEN por ciento, de lo programado para el año dos mil veintidós, en cuanto a los ejes dos y cuatro, tuvieron una ejecución del noventa y dos punto veinticuatro y noventa y tres punto treinta y cinco respectivamente. En general los resultados obtenidos en el cumplimiento del PEI, en ejecución para el año dos mil veintidós, fueron aceptables ya que se obtuvo institucionalmente un nivel de cumplimiento de noventa y siete punto uno del cien por ciento programado. Obteniendo una ejecución y nivel de avance en el segundo año de ejecución del diecinueve punto cuarenta y dos por ciento del veinte por ciento asignado, mas el acumulado en el año dos mil veintiuno (el cual fue de dieciocho punto noventa y uno por ciento), quedando pendiente de ejecutar un sesenta y uno punto sesenta y siete por ciento distribuidos entre los años dos mil veintitrés año dos mil veinticinco. Continúa con la **Actualización del Manual de Procedimientos del FONAT**, manifestando que se han recopilado las autorizaciones que el Consejo Directivo ha aprobado en relación al Manual de Procedimientos de FONAT, retroalimentando que en sesión de Consejo Directivo de fecha diecinueve de febrero del año dos mil veintiuno: Autorizó la modificación ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL, incorporando 1) Observatorio Nacional de Seguridad Vial; y 2) Unidad de Rehabilitación; Incorporación de los perfiles; Trabajador Social y Psicólogo, para la implementación y funcionamiento del Programa de Rehabilitación.(1); Incorporación de los perfiles de: Coordinador, Programador y Analista para el funcionamiento del ONASEVI; (10); Incorporación del perfil: Encargado de servicios generales y atención al beneficiario. (Modificaron algunos por la incorporación de SOL). En sesión de Consejo Directivo de fecha trece de abril del año dos mil veintiuno se aprobó: Autorizar la creación del Área de seguimiento y pago final. En sesión de Consejo Directivo de fecha siete de septiembre del año dos mil veintiuno, se aprobó: Aprobar la ampliación de la descripción del funcionamiento del Área de seguimiento y pago final de la Unidad Jurídica. (Modificaron todos). En sesión de Consejo Directivo de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil veintidós se aprobó: Incorporar en el Manual de Procedimientos FONAT el procedimiento de “Pago de prestaciones económicas en ventanilla a través de institución bancaria”. Se agregaron

procedimientos a la GAFI (Tesorería y Contabilidad); se agregaron procedimientos de la Gerencia de Tecnología; se modificaron los procedimientos de Atención al beneficiario, CTEM y Unidad Jurídica (SOL); se incorporaron procedimientos del ONASEVI; y se revisaron todos los procedimientos en general, realizando los respectivos ajustes. Respecto a la **Propuesta del Plan de capacitaciones institucional para el año dos mil veintitrés**, manifiesta que el Plan de Capacitación y Desarrollo del Recurso Humano, para el año 2023, constituye un instrumento que determina las prioridades de capacitación de las y los servidores públicos del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito FONAT, incluye al cien por ciento de los servidores públicos que integran el FONAT, agrupados de acuerdo a las áreas de su actividad y con temas puntuales, algunos de ellos recogidos de la sugerencia de los jefes, gerentes, encargados de área. Las personas constituyen el sujeto principal de la gestión pública, por lo que las instituciones de gobierno deben funcionar de la forma que promuevan la integración social, a fin de garantizar la promoción y el ofrecimiento de productos y servicios que impulsen cambios importantes en las actitudes y aptitudes en el ámbito laboral. Esto es de especial importancia en una organización que presta servicios, en la cual la conducta, rendimiento y profesionalización de los individuos influye directamente en la calidad y optimización de los servicios que se brindan. Las finalidades del plan son: contribuir a la actualización de las competencias y habilidades propias de las tareas que desempeñan los servidores, elevar el nivel de desarrollo y rendimiento personal y colectivo de los servidores públicos, mejorar la interacción entre los servidores y, con ello, elevar el interés por el aseguramiento de la calidad en el servicio que la institución brinda a los usuarios, y generar conductas positivas y mejoras en el clima de trabajo, la productividad y la calidad, y, con ello, a elevar la moral de trabajo. Algunos temas de formación propuestos son: ABC Igualdad Sustantiva, Curso Internacional Gestión de Riesgos basado en el Estándar ISO 31000, Ética Pública, Ley de Compras Públicas, Planificación, dirección y gestión de proyectos, Gestión efectiva de la atención al usuario, Atención al usuario con enfoque en personas con discapacidad, Power BI, Derechos humanos, género y cultura de paz, Fortalecimiento de herramientas tecnológicas, Capacitaciones de Auditoría para no Auditores, Autoestima y Motivación, Seguridad Vial, Contabilidad Gubernamental, Simplificación de trámites, Habilidades Interpersonales, entre otras capacitaciones diversas que ofrezca Insaforp. Respecto a la **Modificación al Plan Operativo Anual del año 2023, relativo al área técnica del CONASEVI**, se presenta en detalle las acciones estratégicas a actualizar que estarán siendo desarrolladas por el área técnica del CONASEVI en cumplimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial, en coordinación articulada con los Consejos Departamentales de Seguridad Vial. Los documentos previamente relacionados se encuentran contenidos en los [Anexos 01, 02, 03 y 04](#) respectivamente expuestos en

la sesión y contenidos en la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre los puntos en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los acuerdos siguientes: **i) Dar** por recibido el informe del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025, correspondiente a la ejecución del año dos mil veintidós, presentado por el área de Planificación y Recursos Humanos, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 01](#) de la presente acta; **ii) Aprobar** el informe del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025, correspondiente a la ejecución del año dos mil veintidós, presentado por el área de Planificación y Recursos Humanos; y su publicación en el Portal de Transparencia Institucional, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 01](#) de la presente acta; **iii) Dar** por recibida la propuesta de actualización del Manual de Procedimientos del FONAT, presentado por el área de Planificación y Recursos Humanos, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta; **iv) Aprobar** la actualización del Manual de Procedimientos del FONAT, presentado por el área de Planificación y Recursos Humanos; y su publicación en el Portal de Transparencia Institucional, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta; **v) Dar** por recibida la propuesta de Plan de Capacitación del personal para el año fiscal dos mil veintitrés, presentado por el área de Planificación y Recursos Humanos, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta; **vi) Aprobar** el plan de Capacitación del Personal para el año fiscal dos mil veintitrés, presentada por el área de Planificación y Recursos Humanos; y su publicación en el Portal de Transparencia Institucional, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta; **vii) Dar** por recibida la solicitud de modificación al Plan Operativo Anual (POA) del área técnica de CONASEVI, correspondiente al año dos mil veintitrés, presentado por el área de Planificación y Recursos Humanos, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 04](#) de la presente acta; y **viii) Aprobar** modificación al Plan Operativo Anual (POA) del área técnica de CONASEVI, correspondiente al año dos mil veintitrés, presentada por el área de Planificación y Recursos Humanos; y su publicación en el Portal de Transparencia Institucional, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 04](#) de la presente acta. -----

2. Se somete a conocimiento y consideración propuesta de resoluciones de solicitudes de prestaciones económicas por parte de la Jefatura de la Unidad Jurídica de FONAT. -----

Se le concede la intervención a la Licda. xxxxx xxxxx xxxx, Jefe de la Unidad Jurídica de FONAT, quien presenta el detalle siguiente: solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT, y que corresponden a la cantidad de CIENTO CINCO (105) proyectos de resoluciones, cuyo detalle es el siguiente: a) VEINTIOCHO (28) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de SETENTA MIL 00/100 dólares

(\$70,000.00); y b) SETENTA Y SIETE (77) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de SESENTA Y SEIS MIL 00/100 dólares (\$66,000.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto económico total de CIENTO TREINTA Y SIES MIL 00/100 dólares (\$136,000.00). Así como también presentan proyectos de solicitudes que siguieron el procedimiento administrativo a través del SISTEMA DE TRAMITES DE FONAT, la cantidad de: ONCE (11) proyectos de resoluciones, cuyo detalle es el siguiente: a) CUATRO proyectos de resoluciones que corresponden a tramites de solicitudes por fallecimiento, que suma un monto económico de DIEZ MIL 00/100 dólares (\$10,000.00), y b) SIETE (07) proyectos de resoluciones que corresponden a tramites de solicitudes por lesiones, que suma un monto económico de CUATRO MIL DOSCIENTOS 00/100 dólares (\$4,200.00); que de acuerdo al análisis legal cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto económico total de CATORCE MIL DOSCIENTOS 00/100 dólares (\$14,200.00). Continua presentando proyectos de resoluciones que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se determinó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sean denegados por no cumplir con los requisitos legales. El detalle de los expedientes que se someten a consideración en el punto en relación se encuentran contenidos en los [Anexos 05 y 06](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre los punto en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los acuerdos siguientes: **i) Dar** por recibido por parte de la Licda. xxxx xxxxxx, informe que contienen las propuestas de resoluciones a las solicitudes de prestaciones económicas presentadas por las víctimas y/o familiares de las personas fallecidas en accidentes de tránsito, de acuerdo a lo contenido en los [Anexos 05 y 06](#) de la presente acta; **ii) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT, y que corresponden a la cantidad de CIENTO CINCO (105) proyectos de resoluciones, cuyo detalle es el siguiente: a) VEINTIOCHO (28) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de SETENTA MIL 00/100 dólares (\$70,000.00); y b) SETENTA Y SIETE (77) proyectos de

resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de SESENTA Y SEIS MIL 00/100 dólares (\$66,000.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto económico total de CIENTO TREINTA Y SIES MIL 00/100 dólares (\$136,000.00).- **iii) Denegar** DIECISEIS (16) proyectos de resolución de solicitudes de prestación económica, bajo las referencias siguientes: 2022/L-000001474, 2021/F-000002007, 2022/L-000001023, 2022/L-000001580, 2022/L-000001734, 2022/F-000001618, 2022/F-000000942, 2022/F-00000028, 2022/F-000001648, 2022/F-000001770, 2022/L-000001382, 2022/L-000001835, 2022/L-000002154, 2022-F-000001859, 2022-F-000002127, y 2022/L-000000328; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se determinó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sean denegados por no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta, y gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT; **iv) Autorizar** a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, y Lic. xxxxx xxxxx xxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica, del FONAT, para firmen las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas según acuerdos que anteceden en la presente acta, los cuales están detallados en el [Anexo 05](#), y que fueron gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT; **v) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta, de conformidad al detalle siguiente: solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través del SISTEMA DE TRAMITES DE FONAT, la cantidad de: ONCE (11) proyectos de resoluciones, cuyo detalle es el siguiente: a) CUATRO proyectos de resoluciones que corresponden a tramites de solicitudes por fallecimiento, que suma un monto económico de DIEZ MIL 00/100 dólares (\$10,000.00), y b) SIETE (07) proyectos de resoluciones que corresponden a tramites de solicitudes por lesiones, que suma un monto económico de CUATRO MIL DOSCIENTOS 00/100 dólares (\$4,200.00); que de acuerdo al análisis legal cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto económico total de CATORCE MIL DOSCIENTOS 00/100 dólares (\$14,200.00); **vi) Denegar** OCHO (08) proyectos de resolución de solicitudes de prestación económica, bajo las referencias siguientes: 1041-F-2018, 2020/F-0456, 2021/F-0343, 2021/F-0451, 271-F-2018, 11-L-2019, 458-L-2013 y 725-L-2013; ya que de acuerdo

al análisis legal de los requisitos se determinó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sean denegados por no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta, y gestionados bajo el sistema de tramites de FONAT; y **vii) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo, Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, para firme las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas en los acuerdos que anteceden en la presente acta, y los cuales están detallados en el [Anexo 06](#) de la presente acta, mismos que fueron gestionados bajo el sistema de tramites del FONAT. -----

-----**3. Se somete a conocimiento y consideración el Plan y Agenda de Mejora Regulatoria para el año 2023, solicitada por el Organismo de Mejora Regulatoria.** -----

Sobre el punto en particular la Directora Ejecutiva, Lic. Paola Bardi, manifiesta que en cumplimiento a la Ley de Mejora Regulatoria, para facilitar el cumplimiento de las obligaciones legales el Organismo de Mejora regulatoria remitió solicitud forma y formato de herramienta de captura de la información para la agenda regulatoria y planes de mejora regulatoria, lo cual deberá remitirse para cumplimiento de Ley. Lo anterior se deriva de lo establecido en la Ley de Mejora Regulatoria que define que las instituciones deberán contar con un Plan de Mejora Regulatoria: que es el documento elaborado por los sujetos obligados con los objetivos, metas, indicadores y actividades para mejorar la calidad de las regulaciones vigentes y futuras, relativas a los procedimientos y trámites; y con una Agenda Regulatoria: que es la identificación de las regulaciones que la institución pública proyecta emitir o presentar para su aprobación en cada año calendario. Entre las obligaciones para el presente año tenemos: Elaborar, publicar y monitorear su agenda regulatoria. La publicación de la agenda deberá realizarse, tanto en el portal del sujeto obligado como en el del Organismo; y Elaborar anualmente su Plan de Mejora Regulatoria; y el monitoreo del cumplimiento de este plan. En cumplimiento de lo anterior se presenta la propuesta de Agenda y Plan de Mejora Regulatoria para el año dos mil veintidós del FONAT, la cual se encuentra contenida en los Anexos 03 y 04 de la presente acta. En la agenda regulatoria se ha propuesto presentar propuestas de reformas a la Ley y Reglamento de FONAT, en el sentido siguiente: -Enunciar la prestación del servicio de ayuda económica a víctimas de accidentes de tránsito, o familiares de personas fallecidas en tales percances, indicando los requisitos mínimos para la presentación de la solicitud, -Incorporación de los requisitos para la prestación del servicio que brinda la Unidad de Rehabilitación para personas lesionadas por accidentes de tránsito, -Reformas al Art. 24 – respecto a la desmaterialización del uso de papel. La LEFONAT establece la copia certificada de todas las actas de inspección policial con daños personales. Relacionar la obligación únicamente para aquellas relacionadas con solicitudes de

prestación económica presentadas a FONAT. Para ellos el sistema informático de la PNC deberá funcionar en perfectas condiciones, -Actualizar lo relativo a la conformación del expediente administrativo en físico derivado del proceso de solicitudes de prestación económica, dando validez a la plataforma online SOL-FONAT, que permite el ingreso de solicitudes desde cualquier dispositivo móvil o computadora, formando el expediente en línea. La propuesta deberá incorporar reformas en los artículos relacionados con: -Nuevo objeto de la ley, -Finalidades o fines esenciales, -Fuente de financiamiento, -Patrimonio de FONAT, -Estructura administrativa – integración del Consejo, - Sujetos de derechos o beneficiarios del Fondo, -Exclusiones de las prestaciones de ley, -Coberturas de las indemnizaciones, -Incorporación del funcionamiento del ONASEVI y Unidad de Rehabilitación de personas lesionadas en accidentes de tránsito. Fundamentar legalmente el trámite de prestación económica a víctimas de accidentes de tránsito, regulando el origen del trámite/modalidad y la competencia institucional para realizarlos. La propuesta busca reformar el REFONAT, específicamente los Artículos 28-A al 28-G, relativo a los requisitos para la prestación del servicio de ayuda económica a víctimas de accidentes de tránsito, y familiares de los que resulten fallecidos, entre ellos: -Eliminar la exigencia de requisitos de uso común que obren en registros públicos o en las dependencias encargadas de expedirlos, tales como la documentación acreditativa de la existencia de las personas; ejemplo Certificaciones notariales del DUI, Certificaciones de partidas de nacimiento o defunción, entre otras; - Eliminar la exigencia de declaraciones juradas que generan costo al ciudadano; - Permitir la representación o la comparecencia por medio de documento privado con firma legalizada notarialmente prevista por el art. 69 de la LPA; -Eliminar la exigencia física de requisitos que consisten en documentos emitidos por instituciones públicas que sean relativos a información que posea o deba poseer; como el acceso a las Actas de Inspección Policial. De aprobarse en anteproyecto de Ley de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, y las reformas a la LEFONAT producto de la vigencia del SOAT, es necesario por conexión las reformas al REFONAT. – En cuanto al Plan de Mejora regulatoria se ha propuesto simplificar los procesos siguientes: Registro digital de visitas y asesorías por canales electrónicos y presenciales en Atención al beneficiario, Digitalización de elaboración de oficios y prevenciones, y Digitalización de resolución final emitida por Consejo Directivo. - Concluidas las valoraciones sobre los puntos en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los acuerdos siguientes: **i) Darse** por enterados del contenido de la propuesta de Agenda de Mejora Regulatoria de FONAT para el año dos mil veintitrés, presentada por Licda. Paola Bardi, Directora Ejecutiva; **ii) Aprobar** la Agenda de Mejora Regulatoria de FONAT para el año dos mil veintitrés, la cual se encuentra adjunta a la presente acta en el [Anexo 07](#), y su respectiva remisión al Organismo de Mejora Regulatoria; **iii)**

Darse por enterados del contenido de la propuesta del Plan de Mejora Regulatoria de FONAT para el año dos mil veintitrés, presentada por Licda. Paola Bardi, Directora Ejecutiva; y **iv) Aprobar** el Plan de Mejora Regulatoria de FONAT para el año dos mil veintitrés, el cual se encuentra adjunta a la presente acta en el [Anexo 08](#), y su respectiva remisión al Organismo de Mejora Regulatoria. -----

4. Varios: -Solicitud de autorización para la donación de aparatos móviles al ministerio de obras Públicas, para que puedan ser utilizados en el proyecto Sistema de Imposición de multas por los Gestores de Tránsito de la Gerencia de Tráfico del VMT. -----

Licda. Paola Bardi, expone que en el marco la solicitud suscrita por el Lic. Rolando Castro, Gerente de Gestores de Tráfico del Viceministerio de Transporte, de treinta y uno de enero del corriente año, mediante el cual nos hace del conocimiento que se encuentran desarrollando el proyecto denominado “Sistema de imposición de Multas por los Gestores de Transito”, que se encuentra en concordancia con los ODS, específicamente el 3: “Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades”: Meta 3.6: Reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo; y a lo establecido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial de El Salvador, 2021-2030, hacemos de su conocimiento, y con instrucciones el Presidente del FONAT, que tal cual nos permite el acuerdo de Creación del Consejo Nacional de Seguridad Vial, Art. 3, establece dentro de sus atribuciones el “coordinar en forma permanente esfuerzos con el Viceministerio de Transporte... el desarrollo de actividades orientadas a la educación vial y reducción de los siniestros de tránsito; así como el apoyo a través de herramientas, equipos, capacitaciones y otros bienes o servicios similares, a fin de fortalecer el desarrollo de sus funciones en la reducción de los accidentes de tránsito; se procederá en una primera fase a brindar el apoyo a la Gerencia de Tráfico del VMT, la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA aparatos celulares (versión Android) para que puedan ser utilizados en la fase de implementación del proyecto denominado “Sistema de imposición de Multas por los Gestores de Transito”, adquisición que fue autorizados por el Consejo Directivo y los cuales han sido recibidos en físico esta semana; en ese marco se solicita la autorización de donación al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, de los siguientes bienes: a) DOSCIENTOS CUARENTA (240) APARATOS TELEFONOS MÓVILES (CELULARES MARCA SAMSUNG A03 32GB) cuyo precio unitario es de CIENTO VEINTIOCHO 64/100 dólares (\$128.64), con un monto total de TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES 60/100 dólares (\$30,873.60), con el objetivo de apoyar el proyecto “Sistema de Imposición de Multas por los Gestores de Tráfico”, desarrollados por la Gerencia de Gestión de Tráfico del Viceministerio de Transporte; a fin de fortalecer el desarrollo de sus funciones en la reducción de los accidentes de tránsito. - Concluidas las valoraciones sobre los punto en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran

presentes por unanimidad emiten los acuerdos siguientes: **i) Darse** por enterados de la recepción de DOSCIENTOS CUARENTA (240) APARATOS TELEFONOS MÓVILES (MARCA SAMSUNG A03 32GB) cuyo precio unitario es de CIENTO VEINTIOCHO 64/100 dólares (\$128.64); relacionado con el proceso bajo referencia LG 03/FONAT/2023, denominado SUMINISTRO DE TERMINALES CELULARES PARA EVENTOS CONASEVI Y VMT EN GESTIÓN DE TRÁFICO”, adquiridos para apoyar el proyecto “Sistema de Imposición de Multas por los Gestores de Tráfico”, desarrollados por la Gerencia de Gestión de Tráfico del Viceministerio de Transporte, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 09](#) de la presente acta; **ii) Autorizar** la donación al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, de los siguientes bienes: a) DOSCIENTOS CUARENTA (240) APARATOS TELEFONOS MÓVILES (CELULARES MARCA SAMSUNG A03 32GB) cuyo precio unitario es de CIENTO VEINTIOCHO 64/100 dólares (\$128.64), con un monto total de TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES 60/100 dólares (\$30,873.60), con el objetivo de apoyar el proyecto “Sistema de Imposición de Multas por los Gestores de Tráfico”, desarrollados por la Gerencia de Gestión de Tráfico del Viceministerio de Transporte; a fin de fortalecer el desarrollo de sus funciones en la reducción de los accidentes de tránsito; **iii) Instruir** a la Licda. xxxxx xxxxx xxxx xxxx, Jefe de la Unidad Jurídica, para que elabore la escritura pública de donación al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, de los siguientes bienes: a) DOSCIENTOS CUARENTA (240) APARATOS TELEFONOS MÓVILES (CELULARES MARCA SAMSUNG G A03 32GB) cuyo precio unitario es de CIENTO VEINTIOCHO 64/100 dólares (\$128.64), con un monto total de TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES 60/100 dólares (\$30,873.60); con el objetivo de apoyar el proyecto “Sistema de Imposición de Multas por los Gestores de Tráfico”, desarrollados por la Gerencia de Gestión de Tráfico del Viceministerio de Transporte; a fin de fortalecer el desarrollo de sus funciones en la reducción de los accidentes de tránsito; relacionando en el documento legal el código de inventario asignado por la Unidad de Activo Fijo, Suministro y Transporte de FONAT; y **iv) Autorizar** al Licdo. Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del FONAT, para que firme la escritura pública de donación de los bienes detallados en el acuerdo que antecede en la presente acta, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 09](#) de la presente acta. -----

Licenciada Paola Bardi de Acosta, consulta a los miembros presentes sobre si existe algún otro asunto a tratar o exponer que sea urgente, y en vista de no existir ningún tema adicional a desarrollar en el punto de agenda en cuestión, según lo manifestado por el pleno, se procede a dar por cerrado dicho punto, con base a lo previamente descrito. -----

Lectura y firma del acta.-----

Se procede a dar lectura a la presente acta que corresponde a la sesión ordinaria número CUATRO,

del UNDÉCIMO LIBRO de sesiones ordinarias, de fecha y hora relacionada al inicio de la misma, la cual una vez leída se da por aprobada y firmada.-----

ACUERDOS.-----

Con relación a cada uno de los puntos discutidos y previamente expuestos, el Consejo Directivo

ACUERDA: I) Dar por recibido el informe del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025, correspondiente a la ejecución del año dos mil veintidós, presentado por el área de Planificación y Recursos Humanos, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 01](#) de la presente acta. - **II) Aprobar** el informe del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025, correspondiente a la ejecución del año dos mil veintidós, presentado por el área de Planificación y Recursos Humanos; y su publicación en el Portal de Transparencia Institucional, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 01](#) de la presente acta.- **III) Dar** por recibida la propuesta de actualización del Manual de Procedimientos del FONAT, presentado por el área de Planificación y Recursos Humanos, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta. - **IV) Aprobar** la actualización del Manual de Procedimientos del FONAT, presentado por el área de Planificación y Recursos Humanos; y su publicación en el Portal de Transparencia Institucional, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta. - **V) Dar** por recibida la propuesta de Plan de Capacitación del personal para el año fiscal dos mil veintitrés, presentado por el área de Planificación y Recursos Humanos, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta. - **VI) Aprobar** el plan de Capacitación del Personal para el año fiscal dos mil veintitrés, presentada por el área de Planificación y Recursos Humanos; y su publicación en el Portal de Transparencia Institucional, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta. - **VII) Dar** por recibida la solicitud de modificación al Plan Operativo Anual (POA) del área técnica de CONASEVI, correspondiente al año dos mil veintitrés, presentado por el área de Planificación y Recursos Humanos, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 04](#) de la presente acta. - **VIII) Aprobar** modificación al Plan Operativo Anual (POA) del área técnica de CONASEVI, correspondiente al año dos mil veintitrés, presentada por el área de Planificación y Recursos Humanos; y su publicación en el Portal de Transparencia Institucional, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 04](#) de la presente acta. - **IX) Dar** por recibido por parte de la Licda. xxxxx xxxxx, informe que contienen las propuestas de resoluciones a las solicitudes de prestaciones económicas presentadas por las víctimas y/o familiares de las personas fallecidas en accidentes de tránsito, de acuerdo a lo contenido en los [Anexos 05 y 06](#) de la presente acta.- **X) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la

LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT, y que corresponden a la cantidad de CIENTO CINCO (105) proyectos de resoluciones, cuyo detalle es el siguiente: a) VEINTIOCHO (28) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de SETENTA MIL 00/100 dólares (\$70,000.00); y b) SETENTA Y SIETE (77) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de SESENTA Y SEIS MIL 00/100 dólares (\$66,000.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto económico total de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL 00/100 dólares (\$136,000.00).- **XI) Denegar** DIECISEIS (16) proyectos de resolución de solicitudes de prestación económica, bajo las referencias siguientes: 2022/L-000001474, 2021/F-000002007, 2022/L-000001023, 2022/L-000001580, 2022/L-000001734, 2022/F-000001618, 2022/F-000000942, 2022/F-00000028, 2022/F-000001648, 2022/F-000001770, 2022/L-000001382, 2022/L-000001835, 2022/L-000002154, 2022-F-000001859, 2022-F-000002127, y 2022/L-000000328; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se determinó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sean denegados por no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta, y gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT.- **XII) Autorizar** a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, y Lic. xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica, del FONAT, para firmen las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas según acuerdos X) y XI) de la presente acta, los cuales están detallados en el [Anexo 05](#), y que fueron gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT. - **XIII) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta, de conformidad al detalle siguiente: solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través del SISTEMA DE TRAMITES DE FONAT, la cantidad de: ONCE (11) proyectos de resoluciones, cuyo detalle es el siguiente: a) CUATRO proyectos de resoluciones que corresponden a tramites de solicitudes por fallecimiento, que suma un monto económico de DIEZ MIL 00/100 dólares (\$10,000.00), y b) SIETE (07) proyectos de resoluciones que corresponden a tramites de solicitudes

por lesiones, que suma un monto económico de CUATRO MIL DOSCIENTOS 00/100 dólares (\$4,200.00); que de acuerdo al análisis legal cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto económico total de CATORCE MIL DOSCIENTOS 00/100 dólares (\$14,200.00).- **XIV) Denegar** OCHO (08) proyectos de resolución de solicitudes de prestación económica, bajo las referencias siguientes: 1041-F-2018, 2020/F-0456, 2021/F-0343, 2021/F-0451, 271-F-2018, 11-L-2019, 458-L-2013 y 725-L-2013; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se determinó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sean denegados por no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta, y gestionados bajo el sistema de tramites de FONAT.

XV) Autorizar al Presidente del Consejo Directivo, Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, para firme las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas en los acuerdos números XIII) y XIV) de la presente acta, y los cuales están detallados en el [Anexo 06](#) de la presente acta, mismos que fueron gestionados bajo el sistema de tramites del FONAT. - **XVI) Darse** por enterados del contenido de la propuesta de Agenda de Mejora Regulatoria de FONAT para el año dos mil veintitrés, presentada por Licda. Paola Bardi, Directora Ejecutiva. - **XVII) Aprobar** la Agenda de Mejora Regulatoria de FONAT para el año dos mil veintitrés, la cual se encuentra adjunta a la presente acta en el [Anexo 07](#), y su respectiva remisión al Organismo de Mejora Regulatoria. - **XVIII) Darse** por enterados del contenido de la propuesta del Plan de Mejora Regulatoria de FONAT para el año dos mil veintitrés, presentada por Licda. Paola Bardi, Directora Ejecutiva. - **XIX) Aprobar** el Plan de Mejora Regulatoria de FONAT para el año dos mil veintitrés, el cual se encuentra adjunta a la presente acta en el [Anexo 08](#), y su respectiva remisión al Organismo de Mejora Regulatoria. - **XX) Darse** por enterados de la recepción de DOSCIENTOS CUARENTA (240) APARATOS TELEFONOS MÓVILES (MARCA SAMSUNG A03 32GB) cuyo precio unitario es de CIENTO VEINTIOCHO 64/100 dólares (\$128.64); relacionado con el proceso bajo referencia LG 03/FONAT/2023, denominado SUMINISTRO DE TERMINALES CELULARES PARA EVENTOS CONASEVI Y VMT EN GESTIÓN DE TRÁFICO”, adquiridos para apoyar el proyecto “Sistema de Imposición de Multas por los Gestores de Tráfico”, desarrollados por la Gerencia de Gestión de Tráfico del Viceministerio de Transporte, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 09](#) de la presente acta.- **XXI) Autorizar** la donación al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, de los siguientes bienes: a) DOSCIENTOS CUARENTA (240) APARATOS TELEFONOS MÓVILES (CELULARES MARCA SAMSUNG A03 32GB) cuyo precio unitario es de CIENTO VEINTIOCHO 64/100 dólares (\$128.64), con un monto total de TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES 60/100 dólares (\$30,873.60), con el objetivo de apoyar el proyecto “Sistema de

Imposición de Multas por los Gestores de Tráfico”, desarrollados por la Gerencia de Gestión de Tráfico del Viceministerio de Transporte; a fin de fortalecer el desarrollo de sus funciones en la reducción de los accidentes de tránsito.- **XXII) Instruir** a la Licda. xxxxxx xxxxxx xxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica, para que elabore la escritura pública de donación al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, de los siguientes bienes: a) DOSCIENTOS CUARENTA (240) APARATOS TELEFONOS MÓVILES (CELULARES MARCA SAMSUNG G A03 32GB) cuyo precio unitario es de CIENTO VEINTIOCHO 64/100 dólares (\$128.64), con un monto total de TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES 60/100 dólares (\$30,873.60); con el objetivo de apoyar el proyecto “Sistema de Imposición de Multas por los Gestores de Tráfico”, desarrollados por la Gerencia de Gestión de Tráfico del Viceministerio de Transporte; a fin de fortalecer el desarrollo de sus funciones en la reducción de los accidentes de tránsito; relacionando en el documento legal el código de inventario asignado por la Unidad de Activo Fijo, Suministro y Transporte de FONAT.- **XXIII) Autorizar** al Licdo. Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del FONAT, para que firme la escritura pública de donación de los bienes detallados en el acuerdo número XXI) adoptado en la presente acta, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 09](#) de la presente acta. - No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta y leída que fue, para constancia firmamos. -----

Licenciado Nelson Eduardo Reyes Rivas
Presidente del Consejo Directivo
FONAT.

Lic. Luis Balmore Amaya
Delegado Propietario
MINED.

SbCm. Salvador A. Ramírez Herrera
Delegado Suplente
PNC.

Licda. Blanca Lilia Avilés Canto
Delegada Suplente
BANDESAL.

Licda. Claudia M. Cordero Martínez
Delegada Propietaria
MINSAL.

Licda. Paola Bardi de Acosta
Directora Ejecutiva.

Licda. Heysel P. Alarcón Vallecíos
Secretaria de Actas.